

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. Santa Marta 15 de junio de 2021. Informe: A su despacho el presente proceso, informando que se recibió solicitud por parte del apoderado de la parte ejecutante en la cual solicita que se profiera mandamiento ejecutivo en contra de la entidad demandada.

ANA MARÍA ARZUAGA ESCALONA.
Escribiente.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA - MAGDALENA

Santa Marta, quince (15) de junio de dos mil veintiuno (2021)

REF: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO POR HAKYS VEVERLY SILVA ROMERO C.C 12.559.570 CONTRA LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES"
RADICACIÓN: 47-001-31-05-002-2018-00323-00

En atención al memorial presentado, en donde el apoderado judicial de la parte demandante solicita se profiera mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia, considera el Despacho que es necesario que **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-"COLPENSIONES"**, demandada en este proceso, informe a este juzgado si ha dado cumplimiento a la sentencia proferida por este despacho el día 12 de junio de 2019, CONFIRMADA por la Sala Laboral del Tribunal Superior Del Distrito Judicial De Santa Marta mediante sentencia del 25 de febrero del 2021 donde se reconoció el reajuste de pensión de invalidez al señor **HAKYS VEVERLY SILVA ROMERO**, reconocimiento de los bonos pensionales, y diferencia de mesadas pensionales. Lo anterior, para efectos de mirar la viabilidad del mandamiento ejecutivo. CONCEDASE para tal efecto el término de 10 días, vencido los mismos si no se ha recibido respuesta de COLPENSIONES se continuará con el trámite ejecutivo a continuación del Ordinario.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ.

JUEZA

